



SECCIÓN SEXTA

Núm. 3836

AYUNTAMIENTO DE PLASENCIA DE JALÓN

ANUNCIO relativo a la oferta de empleo público para estabilización de empleo temporal (Ley 20/2021, de 28 de diciembre).

Visto lo dispuesto en el artículo 2 y disposiciones adicionales sexta y octava de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de Medidas Urgentes para la Reducción de la Temporalidad en el Empleo Público, el Ayuntamiento Pleno, por acuerdo adoptado en sesión extraordinaria celebrada el 19 de mayo de 2022 aprobó la oferta de empleo público 2022 para la estabilización de empleo temporal que cumple las previsiones de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de Medidas Urgentes para la Reducción de la Temporalidad en el Empleo Público, correspondiente a las plazas de personal laboral que vienen siendo atendidas de forma temporal con anterioridad a 1 de enero de 2016, por lo que el sistema de provisión será el concurso y que a continuación se reseñan:

PERSONAL LABORAL:

- Plaza: Auxiliar administrativo. Grupo: C1. Número de vacantes: Una. Fecha de inicio de temporalidad: Anterior a 1 de enero de 2016. Sistema selectivo: Concurso.
- Plaza: Operario de limpieza. Grupo: AP. Número de vacantes: Una. Fecha de inicio de temporalidad: Anterior a 1 de enero de 2016. Sistema selectivo: Concurso.
- Plaza: Profesor de Educación de Adultos. Grupo: A2. Número de vacantes: Una. Fecha de inicio de temporalidad: Anterior a 1 de enero de 2016. Sistema selectivo: Concurso.

En cumplimiento del artículo 91.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y el artículo 70.2 del texto refundido de la Ley de Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto legislativo 5/2015, de 30 de octubre, se publica la presente oferta de empleo público del Ayuntamiento de Plasencia de Jalón en el BOPZ para general conocimiento.

Contra el presente acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, se puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo ante este Ayuntamiento, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Zaragoza que por reparto corresponda, o, a su elección, el que corresponda a su domicilio si este radica dentro de la circunscripción del Tribunal Superior de Justicia de Aragón en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponerse recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponerse cualquier otro recurso que pudiera estimarse más conveniente a su derecho.

Plasencia de Jalón, a 24 de mayo de 2022. — El alcalde, Francisco Javier Pérez Santos.